Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL ETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

demas hijos dalgo de ella, exceptuandole de los Pechos y cargas Correspond.tes al estado gral, anotandole en los Padrones y alistam.tos del mismo modo q.e a los demas hijos dalgo, proponiendole, y nombrandole, para los empleos Pertenecientes al estado Noble, sin Impedirle el uso del escudo y Blason de sus Armas; y en Intelig.a de todo de una Conformidad dijo la v.a q.e la obedecia, y obedecio con el devido respeto, que segue cumpla, y egecute quanto por dho R.l despacho se previene, quedando desde luego en posesion de su Ydalguia el referido D.n Man.l Roldan Yarza, a quien para guarda de su dro, y demas efectos q.e le convengan, se le debuelva el mencionado R.l despacho con esta Providencia, sacandose antes p.r el pres.te Ess.no copia Integra y legal de uno y otro, Para colocarla en el Libro Capitular Corr.te como se previene p.r la Superioridad, y lo firmaron dhos S.res doy fee = Fran.co Nuñez Robres = Fernando Perez Pinero = Sebastian de Rueda y Padilla = Juan Marin Ordoñez = Ant.o Falcon del Portal = Josef Aledo de la Peña = Mariano Marin y Ruiz Davalos = Mariano Buitrago y Cevallos = Pascual Angosto y Marin = Josef Bermz Avellan = Ante mi Diego de Angosto Marz = entre reng.s = Prerrogativas = em.do = P = zientos =

V.e

Es copia de su orig.l con quien concuerda, la q.e devolvi a D.n Man.l Roldan Yarza Interes.do quien por su recivo firmara, y en fe de ello, y remitiendome a dho orig.l y el espres.do Diego de Ang.to Marz Ess.no del Rey nro S.or del num.o y m.or de la ayuntam.to de esta espresada v.a de cieza cumpliendo con lo mandado doy a pres.te en ella a veinte y tres de maio de mil setez.s noventa y cinco

Manuel Roldan Yarza

Diego de Angosto Marz